

CAPÍTULO 10.

ANÁLISIS DOGMÁTICO DE LA TIPICIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA DEL DELITO DE PECULADO POR APROPIACIÓN (ART. 387 DEL CÓDIGO PENAL) Y SU CONFIGURACIÓN A LA LUZ DE LOS ACUERDOS PLENARIOS Y LA JURISPRUDENCIA VINCULANTE DE LA CORTE SUPREMA PERUANA

Oscar Esteban Galvez Moncada¹

¹: Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, Magister en Gestión Pública y Magister en Pedagogía Universitaria. Abogado.

 <https://orcid.org/0000-0003-1232-9367>

RESUMEN

El presente artículo analiza dogmáticamente el delito de peculado por apropiación regulado en el artículo 387 del Código Penal peruano, centrándose en sus elementos de tipicidad objetiva y subjetiva. A través de una revisión sistemática de los acuerdos plenarios y la jurisprudencia vinculante emitida por la Corte Suprema, se identifican avances significativos en la interpretación del tipo penal, aunque persisten vacíos y contradicciones que afectan su aplicación uniforme. Se destaca la relevancia del bien jurídico protegido (patrimonio público y confianza pública), el debate sobre el dolo específico y el alcance del sujeto activo, así como las implicaciones prácticas de estas interpretaciones para la seguridad jurídica y la prevención de la corrupción. Finalmente, se proponen reformas legislativas y estudios interdisciplinarios para fortalecer la coherencia dogmática y mejorar la eficacia del marco jurídico en la lucha contra el peculado.

Palabras clave: Peculado por apropiación, tipicidad objetiva, jurisprudencia vinculante, seguridad jurídica, prevención de la corrupción.

INTRODUCCIÓN

El delito de peculado por apropiación, regulado en el artículo 387 del Código Penal peruano, constituye uno de los tipos penales más relevantes dentro del Derecho Penal, debido a su impacto directo sobre el patrimonio público y la confianza ciudadana en los servidores estatales. Este delito se caracteriza por la apropiación indebida de bienes o recursos públicos por parte de funcionarios o servidores encargados de su administración, lo que no solo afecta económicamente al Estado, sino que también socava la legitimidad de las instituciones públicas (García-Pabón, 2019). Sin embargo, pese a su importancia, la interpretación de este tipo penal ha sido objeto de numerosos debates doctrinales y jurisprudenciales, particularmente en relación con sus elementos de tipicidad objetiva y subjetiva (Val, 2024). Estas controversias han generado inconsistencias en su aplicación judicial, dificultando la armonización entre la teoría y la práctica jurídica (Cardenas-Gonzales et al., 2024).

La relevancia del peculado por apropiación radica en su capacidad para proteger dos bienes jurídicos fundamentales: el patrimonio público y la confianza pública (Castilla, 2023). Según Mir Puig (2010), el patrimonio público es un bien jurídico colectivo que garantiza el desarrollo económico y social de una nación, mientras que la confianza pública es esencial para mantener la estabilidad institucional (Yactayo & Barrios, 2024). En este contexto, cualquier conducta que comprometa estos bienes debe ser abordada con rigor jurídico y precisión dogmática. No obstante, la falta de claridad en la interpretación del tipo penal ha llevado a discrepancias significativas en su aplicación, generando incertidumbre tanto en el ámbito académico como en el judicial. Por ejemplo, las discusiones sobre la naturaleza del dolo específico y el alcance del ánimo de lucro han dado lugar a interpretaciones divergentes que afectan la uniformidad de las decisiones judiciales (Pérez, 2018).

Este estudio surge como respuesta a la necesidad de abordar estas inconsistencias mediante un análisis riguroso de los acuerdos plenarios y la jurisprudencia vinculante emitida por la Corte Suprema peruana. Los acuerdos plenarios, en particular, han jugado un papel crucial en la interpretación del delito, estableciendo criterios uniformes que buscan reducir las contradicciones en la aplicación del tipo penal. Sin embargo, como señala Torres (2020), persisten vacíos interpretativos y tensiones entre la doctrina y la jurisprudencia, lo que evidencia la necesidad de un análisis crítico que contribuya a clarificar estos aspectos. Además, la jurisprudencia vinculante emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema ha sido fundamental para definir parámetros específicos sobre la configuración del delito, aunque su impacto aún no ha sido completamente evaluado desde una perspectiva dogmática.

El presente trabajo tiene como objetivo general analizar dogmáticamente la configuración del delito de peculado por apropiación, centrándose en sus elementos de tipicidad objetiva y subjetiva. Para ello, se proponen tres objetivos específicos: primero, identificar los elementos constitutivos de la tipicidad objetiva y subjetiva del delito; segundo, examinar el impacto de los acuerdos plenarios y la jurisprudencia vinculante en la interpretación del tipo penal; y tercero, proponer reflexiones críticas sobre la aplicación judicial del delito. Este enfoque permitirá no solo comprender mejor la estructura dogmática del peculado por apropiación, sino también evaluar cómo las interpretaciones jurisprudenciales han influido en su aplicación práctica.

El análisis de este tema es especialmente relevante en el contexto peruano, donde los casos de corrupción relacionados con el manejo indebido de recursos públicos han sido recurrentes. Según Transparencia Internacional (2021), el Perú enfrenta desafíos significativos en la lucha contra la corrupción, lo que subraya la importancia de fortalecer los mecanismos legales y judiciales para combatir delitos como el peculado por apropiación. En este sentido, un análisis profundo de los elementos del delito y su interpretación judicial puede contribuir a mejorar la eficacia de las políticas anticorrupción y a promover una mayor transparencia en la gestión pública.

En conclusión, este estudio busca llenar un vacío en la literatura existente al proporcionar un análisis sistemático y crítico del delito de peculado por apropiación, considerando tanto los aspectos dogmáticos como las implicaciones prácticas derivadas de las interpretaciones jurisprudenciales. A través de este enfoque, se espera contribuir al debate académico y judicial, ofreciendo herramientas conceptuales que puedan orientar futuras investigaciones y reformas legislativas en esta área.

METODOLOGÍA

El presente estudio se enmarca dentro de un enfoque cualitativo de tipo descriptivo-analítico, cuyo objetivo principal es analizar dogmáticamente la configuración del delito de peculado por apropiación regulado en el artículo 387 del Código Penal peruano. Este enfoque metodológico permite abordar el tema desde una perspectiva crítica y sistemática, integrando tanto fuentes primarias como secundarias para garantizar la rigurosidad del análisis. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), los estudios cualitativos buscan comprender fenómenos complejos a través de la interpretación de datos no numéricos, lo que resulta especialmente útil en investigaciones jurídicas donde la normativa y la jurisprudencia son elementos centrales.

El diseño de investigación adoptado es una revisión bibliográfica y documental, basada en la recopilación y análisis de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyen normas legales, acuerdos plenarios emitidos por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema y sentencias vinculantes relacionadas con el delito de peculado por apropiación. Estas fuentes son fundamentales para comprender la interpretación judicial del tipo penal y su aplicación práctica. Por otro lado, las fuentes secundarias están conformadas por libros, artículos científicos, tesis, conferencias y otros materiales doctrinales que proporcionan un marco teórico sólido para el análisis dogmático del delito.

Como señala Selltiz, Wrightsman y Cook (1987), la combinación de fuentes primarias y secundarias permite construir una visión integral del problema investigado.

El procedimiento metodológico se estructuró en tres etapas principales. En la primera etapa, se realizó la recopilación y sistematización de normas legales y jurisprudencia relevante. Para ello, se consultaron documentos oficiales como el Código Penal peruano, los acuerdos plenarios publicados por la Corte Suprema y las sentencias vinculantes emitidas por dicha instancia. Esta fase fue crucial para identificar los criterios interpretativos utilizados por los tribunales superiores y su impacto en la configuración del tipo penal. Además, se emplearon bases de datos jurídicas como Jurisprudencia.pe y el Sistema Integrado de Consulta de Jurisprudencia (SICJ) para acceder a información actualizada y confiable (Cárdenas, 2021).

En la segunda etapa, se llevó a cabo un análisis comparativo de las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales. Este análisis permitió contrastar las posturas teóricas sobre los elementos de tipicidad objetiva y subjetiva del delito con las decisiones judiciales emitidas en casos concretos. Según Zaffaroni y Pierangeli (2004), el análisis comparativo es una herramienta esencial en el Derecho Penal, ya que facilita la identificación de contradicciones y vacíos interpretativos. En este caso, se evaluaron las principales controversias doctrinales, como la naturaleza del dolo específico y el alcance del ánimo de lucro, así como las soluciones propuestas por la jurisprudencia para resolver estos debates.

Finalmente, en la tercera etapa, se realizó una evaluación crítica de las implicaciones prácticas de las interpretaciones realizadas. Esta fase buscó determinar cómo las decisiones judiciales han influido en la aplicación del delito de peculado por apropiación y qué efectos han tenido estas interpretaciones en la seguridad jurídica y la prevención del delito. Para ello, se recurrió a estudios empíricos y análisis críticos publicados en revistas especializadas, que destacan la importancia de armonizar la doctrina y la jurisprudencia para garantizar una aplicación coherente del tipo penal (Quiroz, 2019). Además, se consideraron las implicaciones institucionales de las interpretaciones realizadas, particularmente en relación con la lucha contra la corrupción y la

protección del patrimonio público.

Para garantizar la validez y confiabilidad del estudio, se aplicaron criterios de selección rigurosos en la elección de las fuentes. Las normas legales y jurisprudenciales fueron seleccionadas en función de su relevancia directa con el objeto de estudio, mientras que las fuentes secundarias fueron evaluadas en términos de su calidad académica y pertinencia temática. Según Creswell (2013), la triangulación de fuentes es una estrategia clave en la investigación cualitativa, ya que permite validar los hallazgos mediante la convergencia de múltiples perspectivas. En este sentido, la combinación de fuentes primarias y secundarias permitió construir un análisis robusto y fundamentado.

En conclusión, la metodología adoptada en este estudio garantiza un análisis exhaustivo y crítico del delito de peculado por apropiación, considerando tanto sus aspectos dogmáticos como sus implicaciones prácticas. A través de un enfoque cualitativo y un diseño basado en la revisión bibliográfica y documental, se logró integrar diversas perspectivas teóricas y jurisprudenciales, lo que permitió identificar las principales controversias y proponer reflexiones críticas sobre la aplicación judicial del delito. Este enfoque metodológico no solo contribuye al debate académico, sino que también ofrece herramientas conceptuales para mejorar la interpretación y aplicación del tipo penal en el sistema jurídico peruano.

RESULTADOS

El análisis de los elementos de tipicidad objetiva y subjetiva del delito de peculado por apropiación, así como el impacto de los acuerdos plenarios y la jurisprudencia vinculante, permite identificar hallazgos relevantes que contribuyen a una comprensión más clara de este tipo penal. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en cada uno de estos aspectos.

Elementos de Tipicidad Objetiva

El bien jurídico protegido por el delito de peculado por apropiación es fundamental para entender su configuración dogmática. Según Mir Puig (2010), este delito tutela dos bienes jurídicos principales: el patrimonio público y la confianza pública. El patrimonio público representa los recursos económicos y materiales destinados al desarrollo de políticas públicas y al bienestar colectivo, mientras que la confianza pública refleja la legitimidad de las instituciones estatales. La afectación de estos bienes no solo repercute en términos económicos, sino también en la percepción ciudadana sobre la integridad de los servidores públicos. Este enfoque dual ha sido reiterado en diversos acuerdos plenarios emitidos por la Corte Suprema peruana, los cuales destacan la relevancia de ambos bienes jurídicos en la configuración del tipo penal.

En cuanto a la conducta típica, el artículo 387 del Código Penal establece que el peculado por apropiación consiste en la apropiación indebida de bienes o recursos públicos por parte de un servidor público o funcionario encargado de su administración. Esta conducta implica una desviación del deber de custodia o administración de los bienes públicos, lo que genera un perjuicio directo al Estado. Según Zaffaroni y Pierangeli (2004), la apropiación indebida constituye una forma de abuso de confianza, ya que el sujeto activo utiliza su posición privilegiada para obtener un beneficio ilícito. En este sentido, la jurisprudencia peruana ha interpretado que la apropiación debe ser inequívoca y demostrable, evitando confusiones con otras conductas similares, como el hurto o la malversación.

Respecto al sujeto activo, existe consenso doctrinal y jurisprudencial en que este delito puede ser cometido únicamente por servidores públicos o funcionarios encargados de la administración pública. Sin embargo, la interpretación de esta categoría ha generado debates. Algunos autores, como García-Pabón (2019), sostienen que el concepto de "funcionario encargado" debe ser interpretado de manera amplia, incluyendo a personas que temporalmente gestionen bienes públicos. Por el contrario, la jurisprudencia vinculante de la Corte Suprema ha adoptado un enfoque restrictivo, limitando la aplicación del tipo penal a aquellos sujetos que ostenten una relación laboral formal con el

Estado.

Elementos de Tipicidad Subjetiva

La tipicidad subjetiva del delito de peculado por apropiación está íntimamente ligada a la presencia de dolo específico. Según Pérez (2018), el dolo específico implica no solo la conciencia y voluntad de realizar la conducta típica, sino también la intención de obtener un beneficio ilícito para sí o para un tercero. Esta interpretación ha sido respaldada por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, la cual ha enfatizado que la ausencia de ánimo de lucro excluye la configuración del delito. No obstante, la determinación de este elemento subjetivo sigue siendo controvertida, especialmente en casos donde el beneficio obtenido no es económico, sino de otro tipo, como prestigio o influencia política.

La jurisprudencia vinculante ha jugado un papel crucial en la interpretación del ánimo de lucro. En varios casos emblemáticos, la Corte Suprema ha establecido que el beneficio ilícito debe ser tangible y cuantificable, rechazando interpretaciones laxas que podrían ampliar injustificadamente el alcance del tipo penal. Torres (2020) destaca que esta postura ha contribuido a limitar el uso arbitrario del delito de peculado por apropiación, garantizando mayor certeza jurídica.

Impacto de los Acuerdos Plenarios y la Jurisprudencia Vinculante

Los acuerdos plenarios emitidos por la Sala Penal Permanente han sido fundamentales para resolver casos controvertidos mediante criterios uniformes. Por ejemplo, en el Acuerdo Plenario N° 01-2020/CJ-116, se estableció que la apropiación indebida debe ser evaluada en función del control efectivo sobre los bienes públicos, eliminando ambigüedades previas en la interpretación del delito. Estos criterios han permitido reducir las contradicciones entre tribunales de diferentes instancias, promoviendo una aplicación más precisa del tipo penal.

Sin embargo, persisten vacíos interpretativos y contradicciones en la jurisprudencia. Quiroz (2019) señala que, aunque los acuerdos plenarios han avanzado en la clarificación del delito, aún existen discrepancias en la

interpretación del sujeto activo y el ánimo de lucro. Estas inconsistencias evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo la interacción entre la doctrina y la jurisprudencia para garantizar una aplicación coherente del delito.

En conclusión, el análisis de los elementos de tipicidad objetiva y subjetiva del delito de peculado por apropiación, junto con el impacto de los acuerdos plenarios y la jurisprudencia vinculante, revela avances significativos en la interpretación y aplicación de este tipo penal. Sin embargo, los vacíos interpretativos y las contradicciones jurisprudenciales subrayan la importancia de seguir profundizando en el estudio de este delito para mejorar su regulación y aplicación práctica.

DISCUSIÓN

El análisis del delito de peculado por apropiación revela importantes controversias doctrinales y jurisprudenciales que han generado tensiones en su interpretación y aplicación. Estas discusiones no solo reflejan diferencias conceptuales, sino que también tienen implicaciones prácticas significativas para la seguridad jurídica y la prevención del delito. A continuación, se abordan las principales controversias doctrinales, las implicaciones prácticas derivadas de estas disputas y un breve análisis comparativo con legislaciones latinoamericanas similares.

Controversias Doctrinales

Uno de los debates más relevantes gira en torno a la naturaleza del dolo y la relevancia del ánimo de lucro en la configuración del delito. Según Zaffaroni y Pierangeli (2004), el dolo específico es un elemento esencial del tipo penal, ya que distingue el peculado por apropiación de otras conductas ilícitas relacionadas con el manejo indebido de bienes públicos. Sin embargo, existen discrepancias sobre si el ánimo de lucro debe ser exclusivamente económico o si puede incluir beneficios de otro tipo, como prestigio o influencia política.

Pérez (2018) argumenta que la jurisprudencia peruana ha adoptado una postura restrictiva al exigir que el beneficio ilícito sea tangible y cuantificable, lo que limita el alcance del delito pero también genera incertidumbre en casos donde el beneficio no es monetario.

Otro punto de discusión se centra en la extensión del sujeto activo del delito. Mientras algunos autores, como García-Pabón (2019), proponen una interpretación amplia que incluya a cualquier persona que temporalmente gestione bienes públicos, la jurisprudencia vinculante de la Corte Suprema ha optado por un enfoque más restrictivo, limitando la aplicación del tipo penal a servidores públicos o funcionarios con una relación laboral formal con el Estado. Este debate es crucial, ya que una interpretación demasiado amplia podría generar arbitrariedades en la aplicación del delito, mientras que una interpretación demasiado restrictiva podría dejar impunes conductas igualmente dañinas para el patrimonio público.

Implicaciones Prácticas

La falta de armonización entre la doctrina y la jurisprudencia plantea serios desafíos para la seguridad jurídica y la prevención del delito. Según Torres (2020), la jurisprudencia vinculante emitida por la Sala Penal Permanente ha contribuido a establecer criterios uniformes que reducen las contradicciones entre tribunales. Sin embargo, las discrepancias doctrinales persisten, lo que dificulta la consolidación de una interpretación coherente del tipo penal. Esta falta de coherencia tiene consecuencias negativas para la seguridad jurídica, ya que genera incertidumbre tanto para los operadores jurídicos como para los ciudadanos. Además, afecta la eficacia de las políticas anticorrupción, ya que la ambigüedad en la interpretación del delito puede ser aprovechada por actores corruptos para evadir responsabilidades.

Por otro lado, las implicaciones prácticas también se reflejan en la prevención del delito. Como señala Quiroz (2019), una interpretación clara y precisa del peculado por apropiación no solo facilita su aplicación judicial, sino que también actúa como un mecanismo de disuasión para los servidores públicos. En este sentido, la jurisprudencia vinculante ha jugado un papel positivo al establecer parámetros específicos para la configuración del delito, aunque aún queda

trabajo por hacer para superar los vacíos interpretativos y las contradicciones existentes.

Comparación con Otros Sistemas Jurídicos

Un análisis comparativo con legislaciones latinoamericanas similares permite identificar lecciones aprendidas y propuestas de mejora. Por ejemplo, en Colombia, el delito de peculado por apropiación está regulado en el artículo 397 del Código Penal y se caracteriza por una interpretación más amplia del sujeto activo, lo que incluye a personas que temporalmente gestionen bienes públicos. Según López (2021), esta interpretación ha permitido abordar de manera más efectiva casos de corrupción en entornos donde los recursos públicos son administrados por terceros no formales. En contraste, en Argentina, la doctrina y la jurisprudencia han enfatizado la importancia de la intención de lucro como elemento subjetivo del delito, lo que ha llevado a una aplicación más restrictiva del tipo penal.

Estas experiencias internacionales sugieren que una interpretación equilibrada del sujeto activo y del ánimo de lucro puede mejorar la eficacia del delito de peculado por apropiación. Por un lado, ampliar el alcance del sujeto activo podría abordar situaciones donde los recursos públicos son gestionados por terceros no formales, mientras que, por otro lado, mantener un enfoque claro y objetivo sobre el ánimo de lucro garantizaría mayor certeza jurídica.

En conclusión, las controversias doctrinales y jurisprudenciales sobre el delito de peculado por apropiación evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo la interacción entre la teoría y la práctica jurídica. Las implicaciones prácticas de estas disputas subrayan la importancia de promover una interpretación coherente del tipo penal para garantizar seguridad jurídica y prevenir la corrupción. Además, el análisis comparativo con otros sistemas jurídicos ofrece valiosas lecciones que podrían inspirar reformas legislativas y judiciales en el contexto peruano.

CONCLUSIONES

El análisis dogmático del delito de peculado por apropiación ha permitido identificar hallazgos clave que subrayan la necesidad de criterios claros y uniformes en la interpretación de sus elementos de tipicidad objetiva y subjetiva. Los acuerdos plenarios y la jurisprudencia vinculante emitida por la Corte Suprema peruana han sido fundamentales para establecer parámetros específicos que reducen las contradicciones en la aplicación del tipo penal. Sin embargo, persisten inconsistencias, especialmente en relación con el alcance del sujeto activo y la interpretación del ánimo de lucro, lo que evidencia la importancia de fortalecer la interacción entre la doctrina y la jurisprudencia para garantizar una aplicación coherente del delito.

De cara al futuro, es fundamental promover reformas legislativas que aclaren los elementos constitutivos del peculado por apropiación, eliminando ambigüedades que afectan la seguridad jurídica. Asimismo, se requiere fomentar estudios interdisciplinarios que aborden no solo la interpretación dogmática del delito, sino también estrategias efectivas para su prevención. Estas propuestas podrían contribuir a mejorar la eficacia del sistema penal peruano en la lucha contra la corrupción y la protección del patrimonio público, asegurando un equilibrio entre rigor jurídico y justicia social.

REFERENCIAS

Cárdenas, J. (2021). *Herramientas digitales para la investigación jurídica: Uso eficiente de bases de datos*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

- Cardenas-Gonzales, J. R., Alarcón-Requejo, G., & Sánchez-Pérez, L. D. R. (2024). La relación entre corrupción e inversión privada en Perú. *Revista científica en ciencias sociales*, 6, 1-16.
- Castilla, C. J. G. (2023). Análisis de la incidencia de la participación ciudadana sobre la corrupción en el sector público en 138 Economías, 2012-2021. *Social Innova Sciences*, 4(1), 62-83.
- Creswell, J. W. (2013). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- García-Pabón, J. (2019). *El peculado en el sistema penal peruano: Análisis crítico y propuestas de reforma*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGraw-Hill.
- López, C. (2021). «El peculado por apropiación en el Derecho Penal colombiano: Una perspectiva comparativa». *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 8(3), 78-95.
- Mir Puig, S. (2010). *Derecho Penal. Parte Especial*. Barcelona: Reppertor.
- Pérez, M. (2018). «El peculado por apropiación en el sistema penal peruano». *Revista de Derecho Penal*, 15(2), 45-67.
- Quiroz, R. (2019). «La interpretación judicial del delito de peculado: Un análisis crítico». *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 10(2), 112-135.
- Selltiz, C., Wrightsman, L., & Cook, S. (1987). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Madrid: Rialp.
- Torres, L. (2020). «La jurisprudencia vinculante y su impacto en la interpretación del delito de peculado». *Revista Jurídica de la Universidad de Lima*, 12(3), 89-102.
- Transparencia Internacional. (2021). *Índice de Percepción de la Corrupción 2021*. Recuperado de <https://www.transparency.org>
- Val, D. A. N. (2024). La prescripción de la acción penal en la más reciente jurisprudencia del tribunal constitucional peruano: A propósito de la modificación del artículo 84 del código penal. *Revista Científica do CPJM*, 3(11), 146-169.

Yactayo, J. G. V. C., & Barrios, C. E. C. (2024). Corrupción de Funcionarios Públicos y la Afectación Económica al Estado. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 8(5), 3013-3033.

Zaffaroni, E., & Pierangeli, J. H. (2004). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Buenos Aires: Ediar.